



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

ORDENANZA

SOLARES BALDÍOS

La municipalidad de Cabañas, Copan, a través del Departamento Municipal de Justicia de este término, en uso de las facultades que la ley de policía y convivencia social le confiere, a **todos los propietarios, administradores**, por este medio **COMUNICA**:

PRIMERO: Que está terminantemente prohibido mantener sus solares baldíos con Maleza, abandonados, sin cerca, que sean usados como basureros, o que sean propensos para uso de malvivientes.

SEGUNDO: Que deberán mantener chapeados y limpios sus solares baldíos, o cualquier construcción que por su deterioro normal o accidental ponga en riesgo la vida y seguridad de las personas.

TERCERO: Quienes no acaten esta disposición dará lugar a la imposición de **SANCION DE MULTA, ESTABLECIDA SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE.**

- El cargo resultante será ingresado al impuesto de bienes inmuebles según su clave catastral.

POR TANTO: SE ORDENA a todos los propietarios y administradores de solares baldíos, cumplir con lo establecido en la presente disposición, ya que el personal de la alcaldía municipal correspondiente, andarán realizando inspecciones constantes en barrios y colonias del casco urbano. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en el municipio de cabañas, Copan, a los 30 días del mes de agosto del año 2022.

CUMPLASE



ADALBERTO DÍAZ GUTIÉRREZ
Director Municipal de Justicia



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONSTANCIA

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA DE ESTE TERMINO: Por medio de la presente, hace CONSTAR QUE en nuestra oficina si se extendió ordenanza de solares baldíos en el mes de AGOSTO 2022.

Y para fines estime conveniente, se le extiende la presente en Cabañas Copan a los 2 días del mes de septiembre del año 2022

ADALBERTO DIAZ GUTIERRES
Director Municipal de Justicia.

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es